



## **ACTA SESIÓN ORDINARIA N°08/2023 CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL**

En Santiago de Chile, a 18 de agosto de 2023, siendo las 14:13 horas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional y en uso de las facultades señaladas en el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, contenido en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy, con la asistencia de Noela Salas Sharim, Subsecretaria de las Culturas y las Artes, quien preside, Claudia Gutiérrez Carrosa, Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y de los Consejeros y Consejeras, de forma presencial asisten, Rodrigo Barrientos Nunes, René Calderón Hermosilla, Carlos Cabezas Rocuant, Valeria Valle Martínez y Mirna Ginette Acevedo Palma y; de forma telemática Javiera Bobadilla Palacios, Clara Parra Moreno, Roberto Mario Rojas Pérez, Andrés Rodríguez Spoerer y Gerardo Salazar Maureira; también como invitados asisten David Dahma Bertelet, Verónica Espinoza Ulloa, Laura Fahrenkrog Cianelli y Camila Galaz Vega; por último, asiste la Secretaría del Fondo Camila Gallardo Valenzuela y la abogada del Departamento Jurídico, Fernanda Domínguez Riffo.

### **Tabla:**

1. Observaciones Acta Sesión Ordinaria N° 7/2023;
2. Anunciar apertura Premio Presidente de la República;
3. Propuestas para uso de remanentes 2023;
4. Varios (próxima sesión de 15 de septiembre).

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

La Secretaría da la bienvenida a los/las consejeros/as y da inicio a la sesión.

La Subsecretaria se dirige a las/los Consejeros/as con unas palabras de bienvenida.

Rodrigo Barrientos dirige unas palabras a las/los Consejeros/as por el aniversario número 30 de la Asociación Chilena de Municipalidades, y entrega un presente a cada uno de los asistentes presenciales a la sesión.

Camila le entrega un galvano de reconocimiento a Laura Fahrenkrog por la finalización de sus labores y agradece sus gestiones y la ex consejera, se dirige al Consejo con palabras de agradecimiento.

## **1. Observaciones Acta Sesión Ordinaria N°07/2023**

No se hacen comentarios al acta.

## **2. Apertura premio a la música nacional Presidente de la República**

La secretaría pasa a exponer a los/as consejeros/as presentes, que la Ley N° 19.928, en su título III, artículo 6, crea el Premio a la Música Nacional Presidente de la República, en las menciones "autor o compositor" e "interprete, recopilador, realizador o productor musical".

Este premio estará destinado a reconocer la obra del autor o compositor, o del artista intérprete o ejecutante, recopilador o realizador o productor musical chileno que, por su excelencia, creatividad, destacada labor y aporte trascendente al repertorio de la música nacional se hagan acreedores a este galardón en los siguientes géneros: a) clásicos, b) popular y c) de raíz folclórica y de tradición oral<sup>1</sup>.

El presente Consejo discernirá anualmente la adjudicación de este premio por la mayoría de sus miembros y se otorgará en cada uno de los géneros que se señalan en el artículo 6 de la Ley N° 19.928, a las personas naturales que cultiven dichos géneros en la calidad correspondiente a cualquiera de las menciones que el artículo ya citado señala<sup>2</sup>.

Este Consejo, por la mayoría de sus miembros y en casos calificados, podrá asignar uno de los premios conjuntamente a dos o más personas que hayan desarrollado su trabajo en forma colectiva. En este caso, se repartirá el premio por partes iguales<sup>3</sup>.

Este Órgano Colegiado, convocado por su Presidente, discernirá el premio en el mes de noviembre de cada año y emitirá su fallo fundado en el plazo máximo de 30 días<sup>4</sup>.

Conforme a la Ley N° 19.928, cada premio, comprende los siguientes galardones<sup>5</sup>:

1. Un diploma firmado por el Presidente de la República, suscrito, además por el Presidente/a del Consejo de Fomento para la Música Nacional, en el que se dejará constancia del género y la mención a que se refiere el artículo 6º, del mismo cuerpo legal, a los cuales corresponde el galardonado.
2. Una suma única ascendente a 270 UTM.

---

<sup>1</sup> Artículo 6 Ley N° 19.928.

<sup>2</sup> Artículo 7 Ley N° 19.928.

<sup>3</sup> Artículo 7 Ley N° 19.928.

<sup>4</sup> Artículo 8 Ley N° 19.928.

<sup>5</sup> Artículo 9 Ley N° 19.928.

Este Consejo, otorgará un premio consistente en un diploma, a las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades en las áreas de la producción fonográfica y de la edición musical, que se hayan destacado por su aporte al fomento de la música nacional, el que será firmado por el Presidente de la República y suscrito, además, por el Presidente del Consejo de Fomento de la Música Nacional. Este premio, se otorgará anualmente a dos personas, una de cada área señalada.

Se hace presente que este Consejo, podrá declarar desierto alguno de los premios antes descritos.

En lo que respecta al proceso de postulación, la Secretaría especifica que éste se realizará a través de la plataforma fondosdecultura.gob.cl y hace énfasis en que es importante cumplir con este requisito y que se haga el registro en el perfil cultura.

Además, indica que en caso de que uno o más miembros del Consejo quiera presentar a algún candidato a este premio, tendrá que cumplir con todos los requisitos estipulados para postular.

Por último, hace presente que los miembros del Consejo, en virtud de sus cargos, no podrán auto-postularse a este Premio.

En virtud de todo lo anterior, la Secretaría informa que, la fecha de apertura del llamado será la semana del 11 de septiembre de 2023 y el cierre del proceso de postulación será el día lunes 6 de noviembre de 2023 a las 23:59 hrs.

La definición de los ganadores se realizará con fecha 24 de noviembre de 2023, en sesión ordinaria y la ceremonia de premiación se llevará a cabo en el Palacio de la Moneda, pero esto se debe confirmar.

### **3. Propuestas para uso de remanentes 2023**

La Secretaría presenta los montos disponibles por concepto de remanentes en los respectivos concursos y líneas con el objeto de exponer propuestas para su utilización:

CONCURSO GENERAL, CONVOCATORIA 2023	\$44.853.055
ASISTENCIA A MERCADOS FOCO 2023	\$1.115.665
APOYO A LA CIRCULACIÓN DE LA MÚSICA CHILENA 2023	\$2.420.944
PROGRAMA DE APRECIACIÓN DE LA MÚSICA NACIONAL	\$4.130.957
PRIMERA APERTURA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN VIDEOCLIP 2023	\$1.098.491
SALDO CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE OBRAS ROBERTO PARRA	\$107.033
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>\$53.726.145</b>

La Secretaría presenta tres (3) posibilidades para utilizar los fondos que quedaron disponibles:

1. Destinar recursos a aquellas líneas concursales que tengan **mayor demanda insatisfecha**, o cuya naturaleza revista dificultad en su evaluación y/o selección.

2. Que tengan **fechas de ejecución** que les permitan ejecutar sus proyectos. Es decir, que exista la posibilidad de realización, sobre todo, en cuanto a las fechas de cierre de actividades. Por ejemplo, no financiar proyectos cuyo cierre hubiese ocurrido (según Formulario) previo a la realización de este Consejo.
3. Asegurar financiamiento para **reevaluaciones pendientes**.

**PROPUESTA N°1: Orquestas profesionales populares, videoclip, ventanilla abierta.**

Conforme a la propuesta N°1 se propone utilizar los respectivos remanentes de la siguiente forma:

<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>\$53.726.145</b>
Programa de Apoyo a Orquestas Profesionales Populares 2023	\$25.000.000
Segunda Apertura Línea Producción y Difusión de Videoclip 2023	\$15.633.617
Listas de Espera Línea Apoyo a la Circulación de la Música Chilena 2023	\$8.455.912
Reevaluaciones Primera Apertura Producción y Difusión de Videoclip 2023	\$4.636.616

Criterios:

- Alta demanda insatisfecha:

Línea/ Modalidad	Total disponible	Recursos asignados	Total Postulados	N° seleccionados propuesta	Demanda Insatisfecha Postulados
Es IProducción y Difusión de Videoclip – 1era apertura	\$50.000.000	\$48.901.509	119	10	92%
Apoyo a la Circulación de la Música Chilena – Circulación Nacional	\$190.000.000		367	50	86%

- Fechas de inicio de ejecución de proyectos:

<b>LÍNEA</b>	<b>INICIO DE EJECUCIÓN</b>
Programa de Apoyo a Orquestas Profesionales Populares 2023	Durante 2023 (post entrega de resultados)
Segunda Apertura - Producción y Difusión de Videoclip 2023	Desde el 01 de noviembre de 2023
Tercera Apertura - Apoyo a la Circulación de la Música Chilena	Octubre, noviembre, diciembre de 2023

**PROPUESTA N° 2: Producción y difusión de videoclip.**

Conforme a la propuesta N°2 se propone utilizar los respectivos remanentes de la siguiente forma:

<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>\$53.726.145</b>
Segunda Apertura Línea Producción y Difusión de Videoclip 2023	\$35.033.617
Listas de Espera Línea Apoyo a la Circulación de la Música Chilena 2023	\$14.055.912
Reevaluaciones Primera Apertura Producción y Difusión de Videoclip 2023	\$4.636.616

Criterios:

- Alta demanda insatisfecha:

Línea/ Modalidad	Total disponible	Recursos asignados	Total Postulados	Nº seleccionados propuesta	Demanda Insatisfecha Postulados
Producción y Difusión de Videoclip – 1era apertura	\$50.000.000	\$48.901.509	119	10	92%
Apoyo a la Circulación de la Música Chilena – Circulación Nacional	\$190.000.000	\$190.000.000	367	50	86%

- Fechas de inicio de ejecución de proyectos:

LÍNEA	INICIO DE EJECUCIÓN
Segunda Apertura - Producción y Difusión de Videoclip 2023	Desde el 01 de noviembre de 2023
Tercera Apertura - Apoyo a la Circulación de la Música Chilena	Octubre, noviembre, diciembre de 2023

**PROPUESTA N° 3: Lista de espera concurso general, convocatoria 2023, videoclip y ventanilla abierta.**

Conforme a la propuesta N°3 se propone utilizar los respectivos remanentes de la siguiente forma:

<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>\$53.726.145</b>
1 proyecto en Lista de Espera	Difusión De La Música Nacional \$14.724.398

1 proyecto en Lista de Espera	COBI	\$9.986.211
1 proyecto en Lista de Espera	Producción De Registro Fonográfico	\$6.760.066
Segunda Apertura de la Línea Producción y Difusión de Videoclip 2023		\$12.370.172
Listas de Espera Línea Apoyo a la Circulación de la Música Chilena 2023		\$5.248.682
Reevaluaciones Primera Apertura Producción y Difusión de Videoclip 2023		\$4.636.616

**Criterios:**

- Alta demanda insatisfecha:

Línea/Modalidad	Total disponible	Recursos asignados	Total Postulados	Nº seleccionados	Demanda Insatisfecha Postulados
Difusión de la Música Nacional / Comunicaciones	\$225.000.000	\$224.494.522	131	18	86%
Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales	\$130.000.000	\$126.925.321	77	13	83%
Producción de Registro Fonográfico / Música Clásica-Docta, Electroacústica y Paisaje Sonoro	\$160.000.000	\$158.598.302	136	24	82%

- Fechas de inicio de ejecución de proyectos:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	MONTO	INICIO DE EJECUCIÓN	TÉRMINO DE EJECUCIÓN
656638	Difusión de la Música Nacional	Comunicaciones	\$14.724.398	07-08-2023	26-01-2024
673371	Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales	Única	\$9.986.211	01-04-2023	31-01-2024
652907	Producción de Registro Fonográfico	Música Clásica-Docta, Electroacústica y Paisaje Sonoro	\$6.760.066	03-04-2023	27-10-2023

Las/los Consejeras/os discuten sobre las propuestas expuestas por la Secretaría y deciden proponer y someter una alternativa que considera asignar los remanentes a las siguientes líneas:

<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>\$53.726.145</b>
Programa de Apoyo a Orquestas Profesionales Populares 2023	\$25.000.000
Segunda Apertura Línea Producción y Difusión de Videoclip 2023	\$8.873.551
1 Proyecto en lista de espera de la línea de producción de registro fonográfico	\$6.760.066
Listas de Espera Línea Apoyo a la Circulación de la Música Chilena 2023	\$8.455.912
Reevaluaciones Primera Apertura Producción y Difusión de Videoclip 2023	\$4.636.616

**ACUERDO N° 1:** Por unanimidad de los/las Consejeros/as presentes, se aprueba destinar los montos remanentes de la siguiente manera:

<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>\$53.726.145</b>
Programa de Apoyo a Orquestas Profesionales Populares 2023	\$25.000.000
Segunda Apertura Línea Producción y Difusión de Videoclip 2023	\$8.873.551
1 Proyecto en lista de espera de la línea de producción de registro fonográfico	\$6.760.066
Listas de Espera Línea Apoyo a la Circulación de la Música Chilena 2023	\$8.455.912
Reevaluaciones Primera Apertura Producción y Difusión de Videoclip 2023	\$4.636.616

#### **4. Varios**

**ACUERDO N°2:** Los/las Consejeros/as acuerdan que la próxima sesión de Consejo se desarrollará de manera virtual con fecha 22 de septiembre de 2023.

Siendo las 16:02 horas se pone fin a la sesión.

Finalmente se deja constancia que la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 174, de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para su validez requiere al menos la firma de la Secretaria del Fondo y de quien preside esta sesión.



**NOÉLA SALAS SHARIM**  
Subsecretaría de las Culturas y las  
Artes



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mila Gallardo Valenzuela".

**MILA GALLARDO VALENZUELA**  
**Secretaria del Fondo para el Fomento**  
**de la Música Nacional**

<b>MIRNA GINETTE ACEVEDO PALMA</b>		<b>PABLO ARANDA ROJAS</b>
--	--	---------------------------

<b>RODRIGO BARRIENTOS NUNES</b>		<b>JAVIERA BOBADILLA PALACIOS</b>
---------------------------------	--	-----------------------------------

<b>RENÉ CALDERÓN HERMOSILLA</b>		<b>CARLOS CABEZAS ROCUANT</b>
---------------------------------	--	-------------------------------

<b>GERARDO SALAZAR</b>		<b>CLARA PARRA MORENO</b>
------------------------	--	---------------------------

<b>ROBERTO MARIO ROJAS PÉREZ</b>		<b>VALERIA VALLE MARTÍNEZ</b>
----------------------------------	--	-------------------------------